



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024
FOLIO N° 3153

LA PLATA, 15 JUL. 2024

VISTO, el Expediente N° 4061-2034294/2024, por el cual la Secretaría General, gestiona la Addenda al contrato suscripto el día 27 de marzo entre la Municipalidad de La Plata y la Cooperativa de Trabajo Fusión y Lucha Limitada, en el marco de la Contratación Directa aprobada mediante el Decreto 1042 de fecha 31 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita la Addenda al contrato con objeto "Mantenimiento de espacio público, senderos y circuitos aeróbicos, mantenimiento fitosanitario; forestación, reforestación, cuidado, mantenimiento de espacio arbóreo, parqueización y desmalezamiento; pintura vial en frío demarcación de cordones cuneta; colocación y/o reemplazo de los conductos de hormigón (rotos o inexistentes); recolección de ramas en contra frecuencia a la empresa prestadora del servicio; limpieza de sumideros (Inspección visual y limpieza manual de la cámara de inspección); puesta en valor y mantenimiento de las paradas de colectivos, plazas, parques, bicisendas, columnas de alumbrado público, cestos de residuos y mobiliario urbano. Los servicios se llevarán a cabo en los territorios comprendidos por los Centros Comunes: Gorina, Villa Castells, City Bell, Gonnet y Parque Ecológico", con el correspondiente análisis de costos, que motiva el requerimiento;

Que en virtud del Decreto N° 4191/23, la Secretaría General, se encuentra facultada para solicitar la correspondiente tramitación por la mencionada Addenda;

Que obra análisis de costos de la "Cooperativa de Trabajo Fusión y Lucha Limitada", por la suma total PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÍIS CON 36/100 (\$13.204.214,36);

Que obra contrato suscripto entre esta Municipalidad y la "Cooperativa de Trabajo Fusión y Lucha Limitada" incorporado por la Secretaría Administrativa, de conformidad a lo requerido por la Secretaría General, con el detalle de las obligaciones asumidas por las partes;

Que ha intervenido la Secretaría Administrativa manifestando que: "*no tiene observaciones que formular*";

Que la presente medida, se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958);

Por ello,

1490

EL INTENDENTE MUNICIPAL

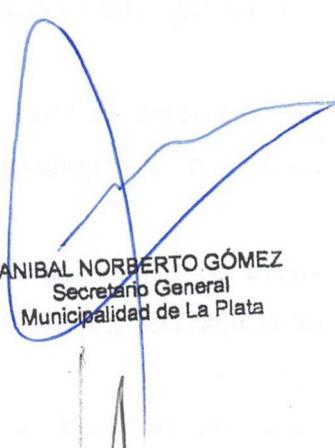
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Addenda al contrato por el "*Servicio de mantenimiento en la vía pública*" suscripto el día 27 de marzo entre la Municipalidad de La Plata y la Cooperativa de Trabajo Fusión y Lucha Limitada, en el marco de la Contratación Directa aprobada mediante el Decreto 1042 de fecha 31 de mayo de 2024, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 36/100 (\$13.204.416,36), solicitada por la Secretaría General.-

ARTÍCULO 2º: Incorpórase al presente Decreto, como Anexo Único, la Addenda referida en el artículo precedente suscripta entre esta Municipalidad y la "Cooperativa de Trabajo Fusión y Lucha Limitada" con fecha 28 de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General y el Secretario Administrativo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal y pase a la Dirección General de Compras, Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-


ANIBAL NORBERTO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata


Dr. Santiago Matias Ávila
Secretario Administrativo
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Julio Cesar Alak

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

FOLIO N° 3154



Municipalidad de La Plata



ADENDA CONTRATO

---Entre la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Dr. Julio Cesar ALAK, DNI N.º 11.870.995, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en la calle 12 entre las avenidas 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUSIÓN Y LUCHA, CUIT N° 30-71254322-8 en adelante "LA COOPERATIVA", representada en este acto por la señora Carmen Estela Saban DNI N° 21.917.465 en su carácter de presidente, se conviene en celebrar la presente adenda al contrato vigente.

CLÁUSULA PRIMERA: Se establece el pago de un monto adicional a partir del 1 DE JUNIO que asciende a la suma de **PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 36/100 (\$ 13.204.416,36.-)**, conforme lo reglado en la cláusula cinco tres (5.3) del contrato celebrado oportunamente; modificándose a su vez la CLÁUSULA SÉPTIMA PAGO del mismo, incorporando el inciso siete tres (7.3) la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: PAGO

7.3 Atento a la reestructuración de costos que forma parte de esta adenda, se abonará la suma adicional de **PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 36/100 (\$13.204.416,36)** la que se abonará contra la presentación de las **FACTURA PERTINENTE**, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la cláusula 6.4. Y aprobación de las tareas realizadas por parte de la "LA SECRETARÍA", hasta completar la suma total convenida."

REGISTRO DE SECRETOS
PERIODO 2024

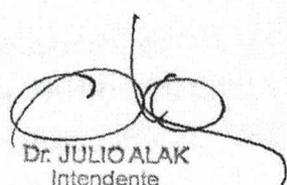
0104

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CLÁUSULA SEGUNDA: A partir de la suscripción de la presente Adenda, se modifican las Cláusulas quinta y séptima del Contrato respectivo. -

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 de días del mes de MAYO 2024. -----


Comuna Lujan
21.917465


Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

